

Pérez Gomar, Gregorio (Montevideo, 1834 - Montevideo, 1885).

Doctorado en Jurisprudencia en 1854, asumió diez años más tarde la Cátedra de Derecho Natural y de Gentes. Su orientación filosófica espiritualista y su adscripción ideológica se reflejaron en su actividad docente, estructurada en torno a principios liberales que habían comenzado a plantearse en el ámbito universitario desde la Cátedra de Economía Política, creada en 1860.

Era partidario de las doctrinas jusnaturalistas, que introdujo y contribuyó a propagar en la Universidad. Desde esa perspectiva cuestionaba, según advirtió Blanca París, “la tesis providencialista de que la humanidad tenga un designio señalado por Dios: hubo en un principio una voluntad que dio el impulso, ‘he ahí el designio’ único. Esa voluntad tiene sus modos de manifestación que son las leyes y ‘el designio’ de la humanidad se realizará cumpliendo esas leyes que su Creador le ha impuesto. Es necesario, pues, investigar las leyes de la humanidad para conocer su misión.” (Blanca París, 1958, p. 206). De igual forma, señalaba la mencionada autora, “exalta ante sus alumnos el sistema democrático, como el único que admite ese Derecho natural, y por lo tanto, en el que indefectiblemente habrá de desembocar la República.” (Ibid., 207). Pérez Gomar sustentaba esa democracia en los principios de libertad e igualdad del hombre, promoviendo además la tolerancia en materia religiosa -desde una posición racionalista no dogmática-, y la igualdad de los Estados en el terreno internacional. A su criterio, la concreción del mencionado régimen político dependía de la difusión de estos postulados en amplios sectores de la población, ya que “no se puede concebir el buen ciudadano, sin suponerlo dotado de aquellos conocimientos indispensables para dedicarse al servicio de la cosa pública y aún para concurrir a favor de la opinión nacional” (Gregorio Pérez Gomar. Cit. en Ibid., p. 208).

Aunque sólo estuvo un año al frente de la Cátedra, le imprimió una orientación liberal y civilista que en lo esencial sería continuada en las décadas siguientes por sus sucesores, particularmente por Mateo Magariños Cervantes, quien compartía su posición espiritualista. Promovió las instancias de debate en clase, y elaboró valiosas síntesis que fueron utilizadas durante varios años como manual de la asignatura.

Además de su actividad docente, Pérez Gomar desempeñó funciones en el gobierno universitario. En 1862 fue nombrado Consejero, inaugurando la nueva integración del órgano directivo, por la que se incorporaban miembros destacadas de la institución para asistir la gestión de los catedráticos. En marzo de 1864, se encontró entre los firmantes del Acta por la que el Consejo Universitario se pronunciaba en defensa de la autonomía universitaria lesionada por las medidas interventoras dispuestas por el gobierno (decreto del 28 de marzo de 1864), resolviendo en consecuencia retirarse de la dirección institucional.

En el terreno político, actuó en filas principistas, integrando el sector colorado conservador de José María Muñoz. Desarrolló una marcada oposición al gobierno en los períodos de Flores y Pereira, a través de la prensa -colaboró en "La Libertad" (1855) y en "El Comercio" (1858)-, así como de la acción directa, participando en la toma del Fuerte de Gobierno el 28 de agosto de 1855.

Ocupó cargos públicos relevantes, actuando como Fiscal del Crimen de la sección de Maldonado (a partir de 1855), Fiscal del Crimen en Montevideo (desde 1860), agente diplomático en el exterior (durante el gobierno de Gomensoro), Ministro de Relaciones Exteriores (1873-1875), Ministro del Uruguay en Argentina (1880) y luego en Alemania (1884), y Fiscal de lo Civil (1885).

Publicaciones: Juicio criminal por falsificación de escrituras públicas o títulos de tierras, fragmento de la acusación del señor fiscal del crimen doctor don Gregorio Pérez Gomar, con motivo del título falsificado en virtud del cual García Zuñiga y Gounouhilhou se decían dueños de considerables campos en el departamento de Salto, Montevideo, Imp. Oriental, 1860; Conferencia sobre el Derecho Natural como introducción al curso de Derecho de Gentes, Montevideo, Imp. Tip. a vapor, 1864; Idea de la perfección Humana; tratado de las aspiraciones individuales, sociales y políticas, Montevideo, Tip. a vapor, 1864; Curso Elemental de Derecho de Gentes, Montevideo, Imprenta de El Pueblo, 2 volúmenes (1864-1866); Américo Vesputio, Buenos Aires, Imp. de la Ondina del Plata, 1880; Die Republik Uruguay... Aus dem Franzosichen ubertsetzt von Dr. D. Stradhagen, Berlín, G. Bernstein, 1884.

[Información tomada de la ficha redactada por Laura Reali en el marco del proyecto inédito dirigido por M. Blanca Paris de Oddone, Diccionario de Personalidades de la Universidad de la República 1849-1973. Este proyecto, radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, formó parte de las actividades patrocinadas por Universidad de la República- Comisión del sesquicentenario de su instalación en 1999. El original se encuentra en el fondo personal de Blanca Paris en el Archivo General de la Universidad de la República (AGU).]